



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 399-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2020

VISTO: El Informe N° 179-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1644342 y Reg. Exp. N° 1251712, el Informe N° 1677-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 1130-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 036-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 241-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 040-2020/INATECC/RL, la Carta N° 478-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 031-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 210-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 003-2020/EPAR/SO, la Carta N° 029-2020/INATECC/RL y demás documentación adjunta sobre aprobación de la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 16 de mayo del 2019 se suscribe el Contrato N° 010-2019/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INATEC S.A.C., representado por su Gerente General Sra. Nancy Mendoza Giráldez, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica" por el monto total ascendente a S/ 2,490,673.40 (Dos millones cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta y tres con 40/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, según Acta de Inicio de Obra del 01 de junio del 2019, la obra inicia los trabajos con fecha 01 de junio del 2019 y concluye su ejecución con fecha 27 de noviembre del 2019, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos N° 297 y N° 298 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra; por tanto, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 829-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de diciembre del 2019, se procede a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Presidente, Arq. Gisella Parejas Mora – Primer Miembro, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Segundo Miembro y Arq. Esaías Paul Anglas Roque - Asesor;

Que, así, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 14 de febrero del 2020, previo levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones de la Obra del 07-01-2020) el Comité, una vez constituido en obra, recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a las metas programadas según Expediente Técnico y que se encuentra conforme, dejando constancia que no se responsabiliza por los vicios ocultos que pudiera existir, por lo que otorga la conformidad;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 399 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2020

Que, mediante Carta N° 029-2020/INATECC/RL, de fecha 30 de julio del 2020, la Sra. Nancy Mendoza Giráldez – Gerente General de la empresa contratista INATEC S.A.C., en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina un saldo a su favor de S/ 77,026.40 (Setenta y siete mil veintiséis con 40/100 Soles);

Que, siendo derivado el expediente de la liquidación del contrato de obra al Arq. Esaías Paul Anglas Roque - Supervisor de Obra para su pronunciamiento respectivo, mediante Carta N° 003-2020/EPAR/SO, de fecha 21 de agosto del 2020, presenta el Informe N° 001-2020/EPAR/SO donde menciona, según el análisis efectuado, que la liquidación final del contrato de obra que fuera culminada el 27 de noviembre del 2019 muestra una inversión total de S/ 2,531,518.44 (Dos millones quinientos treinta y uno mil quinientos dieciocho con 44/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 40,845.04 (Cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 210-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 11 de setiembre del 2020, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra, también determina que el saldo total a favor del contratista INATEC S.A.C. es por la suma de S/ 40,845.04 (Cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, recomendando se notifique al contratista para su pronunciamiento respectivo. Por su parte, mediante Informe N° 031-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 15 de setiembre del 2020, la CPC Betty Ninfa Valero Castro menciona que la liquidación se encuentra observada pues no se ha adjuntado los comprobantes de pago con la sustentación del gasto público, además de haber sido observada técnicamente según informe del Supervisor de Obra y Monitor de Obra;

Que, mediante Carta N° 478-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 17 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica a la Sra. Nancy Mendoza Giráldez – Gerente General de la empresa contratista INATEC S.A.C., las observaciones efectuadas por la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra y la CPC Betty Ninfa Valero Castro a la parte técnica como financiera de la liquidación del contrato de obra para su pronunciamiento y subsanación correspondiente;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta N° 040-2020/INATECC/RL, de fecha 25 de setiembre del 2020, la Sra. Nancy Mendoza Giráldez – Gerente General de la empresa contratista INATEC S.A.C., cumple con presentar el levantamiento de observaciones y además otorga su conformidad al cálculo de reajuste de precios efectuado por el Supervisor de Obra y ratificado por el Monitor de Obra por el monto de S/ 40,845.04 (Cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 241-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 02 de octubre del 2020, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra, luego de la revisión al levantamiento de observaciones y el análisis al expediente de liquidación de obra, manifiesta que en lo que corresponde al cumplimiento de metas a ejecutar con exclusión de vicios ocultos que pudieran ocurrir durante la vida del proyecto (posibles fallas estructurales o por efectos del cambio climático, entre otras no verificables) han sido evaluadas por el Comité de Recepción de Obra, quienes han suscrito el acta de recepción de obra dando fe de ello; el cálculo de reajuste de precios se realizó de acuerdo a la normativa vigente del Decreto Supremo N° 011-78-VC, complementarias, modificatorias y ampliatorias; y, de la evaluación a la liquidación del contrato de obra en mérito al contenido mínimo del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 399 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2020

formato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación presentada por el contratista, evaluado y aprobado por el Supervisor de Obra, resulta como monto final de contrata S/ 2,531,518.44 (Dos millones quinientos treinta y uno mil quinientos dieciocho con 44/100 Soles) y un saldo a favor del contratista INATEC S.A.C. por la suma de S/ 40,845.04 (Cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, conforme a la liquidación económica de obra; en consecuencia, recomieada la evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previo al trámite de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 036-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 06 de octubre del 2020, la CPC Betty Ninfa Valero Castro, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de ejecución de obra N° 010-2019/ORA, en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2019, con la sustentación del gasto público de los pagos a cuenta del adelanto en efectivo, de materiales y valorizaciones, concluye que el costo total de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", con CUI 2325210, es el importe de S/ 2,531,518.44 (Dos millones quinientos treinta y uno mil quinientos dieciocho con 44/100 Soles), con un saldo a favor del contratista la suma de S/ 40,845.04 (Cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 Soles), que corresponde al reajuste de precios a las valorizaciones, según fórmula polinómica. La liquidación financiera y/o económica se resume en lo siguiente:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato Principal	2,490,673.40	1,743,471.38	
2	Del adelanto en efectivo		249,067.34	
3	Del adelanto de materiales		498,134.68	
4	De la prestación adicional de obra			
5	De las penalidades aplicadas en el pago de las valorizaciones			
6	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	40,845.04	0.00	40,845.04
	Saldo a favor del contratista S/			40,845.04
	Costo Total del Contrato de Obra S/	2,531,518.44	2,490,673.40	40,845.04

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión técnica favorable del Arq. Esaías Paul Anglas Roque - Supervisor de Obra, de la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaauri - Monitor de Obra y de la parte contable de la CPC Betty Ninfa Valero Castro, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1130-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 09 de octubre del 2020, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 010-2019/ORA, por el importe total de S/ 2,531,518.44 (Dos millones quinientos treinta y uno mil quinientos dieciocho con 44/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista INATEC S.A.C. por el importe de S/ 40,845.04 (Cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 Soles), que corresponde al reajuste de precios;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 399 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 010-2019/ORA, de fecha 16 de mayo del 2019, de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista INATEC S.A.C., siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2,531,518.44 (Dos millones quinientos treinta y uno mil quinientos dieciocho con 44/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica"
Código Unico de Inversión	: 2325210
Localidad	: Ocopa
Distrito	: Lircay
Provincia	: Angaraes
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrata a Suma alzada – Llave en mano
Responsable de la ejecución de obra	: INATEC S.A.C.
Residente de obra	: Ing. Teodoro Acero Capcha
Supervisor de obra	: Arq. Esaías Paul Anglas Roque
Monto del contrato	: S/ 2,490,673.40
Fecha de inicio de obra	: 01 de junio del 2019
Plazo de ejecución de contrato	: 180 días calendario
Fecha de culminación programada	: 27 de noviembre del 2019
Fecha de culminación real de obra	: 27 de noviembre del 2019

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato Principal	2,490,673.40	1,743,471.38	
2	Del adelanto en efectivo		249,067.34	
3	Del adelanto de materiales		498,134.68	
4	De la prestación adicional de obra			
5	De las penalidades aplicadas en el pago de las valorizaciones			
6	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	40,845.04	0.00	40,845.04
	Saldo a favor del contratista S/			40,845.04
	Costo Total del Contrato de Obra S/	2,531,518.44	2,490,673.40	40,845.04

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista INATEC S.A.C. la suma de S/ 40,845.04 (Cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco con 04/100 Soles) que corresponde al Reajuste de precios a las valorizaciones, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1130-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la cancelación del saldo a favor de la empresa





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 399 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2020

contratista INATEC S.A.C., se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal que emita para los efectos de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista INATEC S.A.C. y al Arq. Esaías Paul Anglas Roque - Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/egmc

